

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, actuando como Inspectores del citado organismo,

CERTIFICAN: Que se personaron el día cinco de junio del 2007, en la Central Nuclear de Cofrentes, con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía mediante Orden Ministerial de fecha diecinueve de marzo de 2001.

Que el objeto era presenciar la prueba de equilibrado de caudales de la División II del Sistema de Agua de Servicio Esencial (P40).

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de Garantía de Calidad quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central, a instancias de la Inspección, resulta:

- Que la prueba se realizó conforme al procedimiento POS P40, Edición 15 de abril del 2007 para "verificación de caudales para equipos refrigerados por el P40, Div II".
- Que los resultados están recogidos en la hoja de toma datos IRCV P40-A20-18M que se adjunta a la presente Acta.
- Que los caudales correspondientes a los enfriadores de sellos de las bombas RHR-B/C (BB01 B/C) ofrecieron valores inferiores a los requeridos por las ETF's.





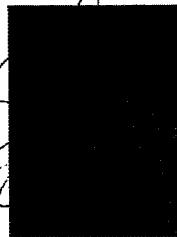
- Que el caudal del cambiador del sistema de limpieza y enfriamiento de piscinas (G41 A-C) era de 144 m³/h frente a los 143 m³/h exigidos por la ETF.
- Que durante la prueba la Inspección observó la manipulación de válvulas de regulación de los caudales implicados en la prueba, lo que obligó a la repetición de la toma de todos los datos.
- Que el titular entregó a la Inspección la hoja de toma de datos IRCV P40-A19-18M correspondiente a la División I que se adjunta al Acta.

Que por parte de los representantes de C.N. Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.


Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete de junio de dos mil siete.

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Don  en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.


26/

COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/07/631

Hoja 1 párrafo 4

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta, ante la novedad de la misma y los términos ambiguos en que fue interpretada, desea ser completada en los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se

llevarse a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Por último CN Cofrentes quiere destacar, expresamente, como documentación confidencial y por tanto que no puede exhibirse en la red, todas las referencias a los procedimientos y documentación que aparecen a lo largo del acta.

Hoja 1 párrafo 6

Respecto a lo indicado en este párrafo y los subapartados que lo conforman, CN Cofrentes quiere destacar:

Que la prueba de verificación de caudales se realizó, con el procedimiento citado en el acta, el día 14/06/07.

Que esta prueba fue presenciada, en planta, por el Inspector Residente (Sr. [REDACTED]) y el Inspector Residente Adjunto [REDACTED], cada uno de ellos acompañó en todo momento a uno de los dos encargados que participaron en la prueba, y que el resultado fue satisfactorio, tal y como se aprecia en la hoja de toma de datos adjunta.


[REDACTED]

DILIGENCIA

En relación con los comentarios planteados por la Central Nuclear de Cofrentes al Acta de Inspección CSN/AIN/COF/07/631 los Inspectores que la suscriben declaran en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:


- Hoja 1 párrafo 4. El comentario no afecta al contenido del Acta por no ser objeto de la Inspección.
- Hoja 1 párrafo 6 y sus subapartados. Se acepta el comentario no modificando el contenido del Acta.

Madrid, 3 de Julio de 2.007



Fdo.: 
INSPECTOR DEL CSN





Fdo.: 
INSPECTOR DEL CSN